

Sesión extraordinaria de 2 de Agosto de 1974.

Presasistentes

Excmo. Sr. Alcalde

Dn Felipe Laporta Lorenzo

Pres. Concejales

Dn Gabriel Izuel Maracerrada

" Manuel Ferdo Jimenez

" Manuel Olivar de la Mota

" Agustin Montolú Diaz

" Domingo Ramirez Moreno

" Luciano Sarr Rivero

" Jose-M. Bone Maracerrada

Secret. Hecde

" Manuel Ferdo. Alorro -

En conformidad de lo Regulado de 2 de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

Siendo las catorce horas, y previa y especial convocatoria circulada al efecto con la oportuna debida se reunieron los Excmos. Concejales con el Sr. Alcalde en el salón de actos de este Ayuntamiento Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Laporta Lorenzo, el que habiendo reunido suficiente número de Excmos. Concejales y con su asistencia

como Secretario habilitado, declaró abierto el acto público a efecto, en primera convocatoria.

1.ª Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior. - Dada lectura del acta de la última sesión celebrada y aprobada íntegramente por plura unanimidad.

2.ª Proponiendo quedar enterados de la aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda, de las modificaciones introducidas a las ordenanzas fiscales nº 8 del Servicio de Mataderos y nº 16 Calderas de Vapor. - Moción de la Alcaldía Presidencia mediante escrito de Ref. de julio del año actual nº 3660, en virtud del Sr. Delegado de Hacienda se da traslado a esta Alcaldía Presidencia de la aprobación a la modificación de las ordenanzas fiscales nº 8 del Servicio de Mataderos y nº 16 Calderas de Vapor, cuya aprobación fue aprobada, digo acordada por el Pleno de la Corporación en 25 de enero del año en curso, en su virtud el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó el si-

quienste acuerdo.

1.º Quedar enterado de la aprobación definitiva otorgada por la Delegación de Hacienda a las modificaciones introducidas en las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes exacciones.

a) Ordenanza nº 16. Directos: Cargas por inspección de Calderas de Vapor, agua caliente, motores, transformadores, escnerres, montacargas, y otros aparatos e instalaciones análogas.

b) Ordenanza nº 8. - Directos: Tasas por la utilización de los servicios del Matadero municipal.

2.º Publicar el presente acuerdo en el B.O. de la provincia a los efectos del artículo 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Nº 3. - Proponiendo quedar enterado de la aprobación definitiva de la ordenanza para la reimplantación de arbitrio con fin no fiscal sobre construcciones abusivas otorgada por la Delegación de Hacienda, y el Excmo. G.º Gobernador Civil de la provincia de conformidad con lo dispuesto en el artº 474 de la vigente Ley de Régimen Local. - Moción de la Alcaldía y Presidencia: Aprobado por la Delegación de Hacienda la ordenanza correspondiente para la exacción del nuevo arbitrio con fines no fiscales sobre construcciones abusivas en fincas urbanas, y otorgada para su efectividad la autorización expresa del Gobierno Civil, conforme a lo dispuesto en el artº 474 de la Ley de Régimen Local, según merito del Excmo. G.º Gobernador Civil de la provincia de veracidad de punto de parte actual, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Quedar enterado de la aprobación definitiva de la ordenanza nº 39 arbitrio



18
con fines no fiscales sobre construcciones
abiertas en fines urbanos según escritos
de la Delegación de Hacienda y Gobierno
Civil de fecha 4 de junio y 22 de julio
del año actual respectivamente

2º Publicar el presente acuerdo en el B.O.
de la provincia a los efectos del artículo 7º
del Reglamento de Fomento de las Corporaciones
Locales.

Complido el objeto de la presente sesión
el Sr. Presidente dió por terminado el acto a
las catorce horas, levantándose de todo
ello la presente acta que hallada confor-
me la describen todos los señores asistentes, de
lo que yo el secretario doy fe.

Lago

[Signature]

[Signature]

Juan José
González Ramírez

[Signature]

Gabriel Argüelles

[Signature]